Quelle: https://manuscripta.at/?ID=870
Copyright: Klosterneuburg, Augustiner-Chorherrenstift

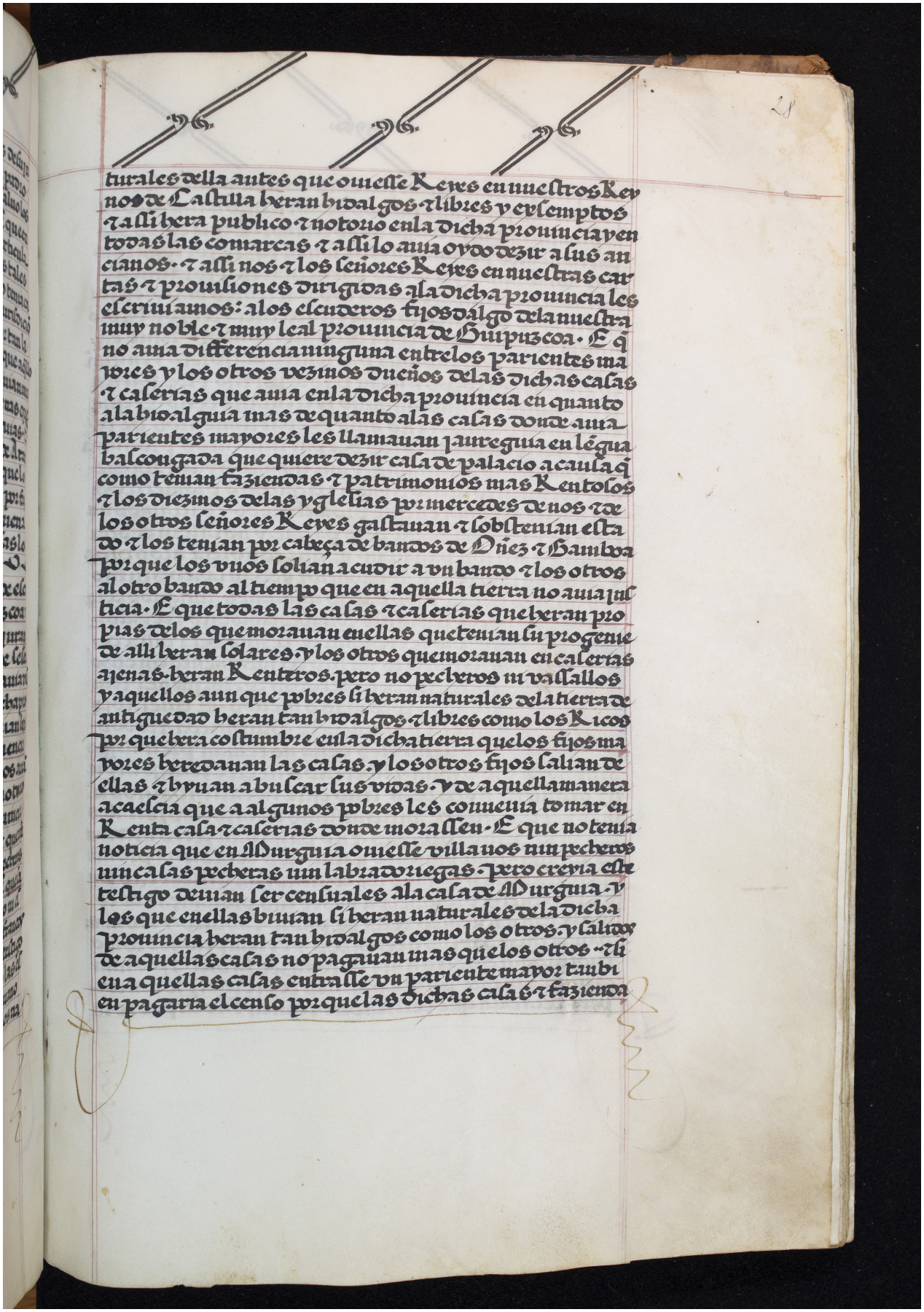

turales della antes que ouiesse Reyes en nuestros Rey
nos de Castilla heran hidalgos ⁊ libres y exemptos
⁊ alli hera publico ⁊ notorio en la dicha prouincia en
todas las comarcas ⁊ alli lo auia oydo dezir a los an
cianos · ⁊ alli nos ⁊ los señores Reyes en nuestras car
tas ⁊ prouisiones dirigidas a la dicha prouincia les
escriuiamos: a los escuderos fijos dalgo de la nuestra
muy noble ⁊ muy leal prouincia de Guipuzcoa · E q̃
no auia differencia ninguna entre los parientes ma
yores y los otros vezinos dueños de las dichas casas
⁊ caserias que auia en la dicha prouincia en quanto
a la hidalguia mas de quanto a las casas donde auia
parientes mayores les llamauan parreguia en lẽgua
balcongada que quiere dezir casa de palacio a causa q̃
como tenian haziendas ⁊ patrimonios mas Rentos los
⁊ los diezmos de las yglesias por mercedes de nos ⁊ de
los otros señores Reyes gastauan ⁊ sobstenian esta
do ⁊ los tenian por cabeça de bandos de Oñez ⁊ Gamboa
por que los vnos solian acudir a vn bando ⁊ los otros
al otro bando al tiempo que en aquella tierra no auia jus
ticia · E que todas las casas ⁊ caserias que heran pro
pias de los que morauan en ellas que tenian su progenie
de alli heran solares ⁊ los otros que morauan en caserias
ajenas · heran Rentros · pero no pecheros ni vassallos
y aquellos aun que pobres si heran naturales de la tierra de
antiguedad heran tan hidalgos ⁊ libres como los Ricos
por que hera costumbre en la dicha tierra que los fijos ma
yores heredauan las casas · y los otros fijos saliandel
las ⁊ buuan a buscar sus vidas · y de aquella manera
acaesciа que a algunos pobres les conuenia tomar en
Renta casa ⁊ caserias donde morassen · E que no tenia
noticia que en Aldurguia ouiesse villanos ni pecheros
ni casas pecheras ni labradiegas · pero creyia este
testigo deuian ser censuales a la casa de Aldurguia · y
los que en ellas biuian si heran naturales de la dicha
prouincia heran tan hidalgos como los otros · y saliendo
de aquellas casas no paguian mas que los otros · ⁊ si
ena aquellas casas entrasse vn pariente mayor tambi
en pagaria el censo por que las dichas casas ⁊ haziendas